



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2019-A-MDSS

San Sebastián, 25 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N° 185-2019-PP-MDSS de Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al Ordenamiento Jurídico**;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 210.2 del mismo cuerpo legal acotado señala: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido el jurista Juan Carlos Morón Urbina en su obra comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, los errores pueden ser objeto de rectificación son los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatario del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", "un error de mecanografía", un "error de expresión", "en la redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, en ese contexto, conforme se tiene del documento del visto de la presente resolución se desprende que se ha consignado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A-MDSS de fecha 15 de abril del 2019, lo siguiente: "(...)proceso conciliatorio solicitado por el Consorcio Cusco conformado por las empresas Grifo Latino SAC y Equipos Hidráulicos & Municipales SAC (...)", siendo lo correcto: "(...)proceso conciliatorio solicitado por el Consorcio Latino conformado por las empresas Grifo Latino SAC y Equipos Hidráulicos & Municipales SAC(...)", error material que se cometió en merito a la invitación a conciliar;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A-MDSS de fecha 15 de abril del 2019, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"(...) proceso conciliatorio solicitado por el Consorcio Cusco conformado por las empresas Grifo Latino SAC y Equipos Hidráulicos & Municipales SAC (...)"

DEBE DECIR:

"(...) proceso conciliatorio solicitado por el Consorcio Latino conformado por las empresas Grifo Latino SAC y Equipos Hidráulicos & Municipales SAC (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar los considerandos de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A-MDSS de fecha 15 de abril del 2019, en el cual también erróneamente sea considerado el error indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A-MDSS de fecha 15 de abril del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Tecnología y sistemas Informativos la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Of. Procuraduría
CTSI.
Arch.
JUTICQQ

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"